

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## "Camaná Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2015-MPC-A

Camaná, veintitrés de setiembre del año dos mil quince

VISTOS, el expediente administrativo N° 7949-2015 mediante el cual Bacelisa Monterroso Oballe, solicita aprobación de acuerdo de concejo para otorgarle título de propiedad, y;

**Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 2797 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como una atribución del Concejo Municipal las demás que le correspondan conforme a ley

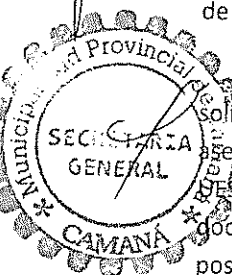
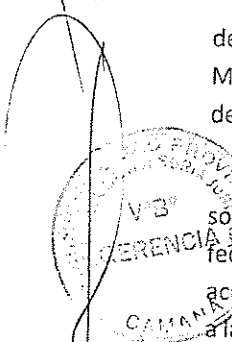
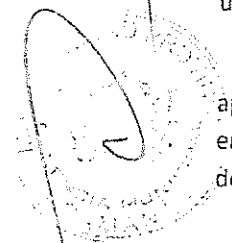
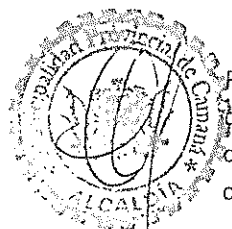
Que, la administrada Bacelisa Monterroso Oballe, solicita validación de título de propiedad en aprobación de acuerdo de concejo, para que pueda registrarlo ante los Registros Públicos, el inmueble ubicado en el asentamiento humano 28 de Julio, del distrito de Samuel Pastor, lote 02, manzana A, zona A, con un área de 200.00 m2 en razón que ostenta la posesión y propiedad por más de 20 años

Que, revisada la escritura pública de fecha 11 de mayo del 2015, mediante la cual se le otorga en cesión del 100% de los derechos y acciones celebrado por parte de Eugenio Hernani Huisacayna y a la otra parte Bacelisa Monterroso Oballe, del predio ubicado en el asentamiento humano 28 de Julio, del lote 02, manzana A, Zona A, del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, con una extensión de 200.00 m2

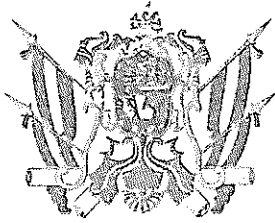
Que, el Informe N° 880-2015-MPC-UESFL de la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal, señala solicitando el acuerdo de concejo y su posterior emisión de su nuevo título de propiedad; a la cual indica que a la fecha le es imposible registrar su inmueble ante los Registros Públicos, dado que la institución indicada le solicita acuerdo de concejo y que el título original que posee deberá estar actualizado a la fecha, así mismo informa que a la búsqueda en los archivos, se verifica la existencia del título emitido a nombre de Eugenio Hernani Huisacayna y Bacelisa Monterroso Oballe, así mismo la recurrente presenta en copias simples escritura pública de cesión de derechos y acciones de fecha 11 de mayo del 2015, que otorga a favor de Eugenio Hernani Huisacayna a favor de la recurrente

Que, el Proveído N° 348-2015-MPC-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del cual solicita a la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal, se ponga a la vista el título de propiedad del asentamiento humano 28 de Julio, lote 2, manzana A, zona A, contestando mediante informe N° 1040-2015-MPC-UESFL- adjuntando título de propiedad; y en el Informe N° 1123-2015-MPC-UESFL manifiesta que sus acervos documentales no cuentan con ningún trámite donde solicita Eugenio Hernani Huisacayna certificado de posesión u otro trámite

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 787-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 22-SET-2015;



*Juntos  
por Camaná*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
"Camaná Ciudad Hermosa"

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 089-2015-MPC-C)... Pág. 02

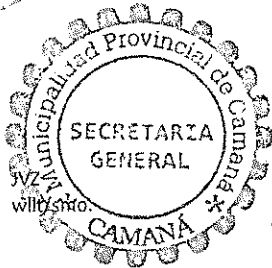
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el otorgamiento de título de propiedad en Formulario Registral, vía modificación y ratificación a favor de BACELISA MONTERROSO OBALLE, del predio ubicado en el asentamiento humano 28 de Julio, lote 02, manzana "A", zona "A", con un área de 200.00 m2 del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, región Arequipa, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa del presente Acuerdo

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto todo dispositivo municipal sobre el predio, descrito en el artículo primero

Artículo Tercero.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal y Titulación y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su cumplimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Sr. Waldor Llerena Torres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ  
ALCALDIA  
Q.F. Edwin Jamil Vasquez Zúñiga  
ALCALDE

Juntos  
por Camaná